

[Página Principal](#) > ... > [Derecho de Familia y Sucesorio](#) > [Sucesiones](#) > [Sucesiones](#) > [Sweden](#)

Sucesiones



Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

Esta ficha informativa se ha elaborado en colaboración con el [Consejo de los Notariados de la Unión Europea \(CNUE\)](#).

1 ¿Cómo se otorga la disposición mortis causa (testamento, testamento mancomunado, pacto sucesorio)?

Pueden otorgar testamento las personas mayores de 18 años de edad. No es válido el testamento otorgado bajo la influencia de un trastorno mental. Para su validez, el testamento debe tener forma escrita y estar firmado por el testador. El testamento deberá estar atestiguado y firmado por dos testigos. Los testigos deben saber que lo que están atestiguando es un testamento, pero no es necesario que conozcan su contenido.

Los dos testigos deben ser mayores de 15 años de edad y no pueden serlo el cónyuge o la pareja de hecho ni los hermanos y parientes directos o personas afines al testador. Tampoco pueden ser testigos las personas que reciban algo en herencia en el testamento ni su cónyuge o pareja de hecho ni sus hermanos, parientes directos o personas con afinidad.

El testador puede otorgar un «testamento especial» (*nödtestamente*) si no puede otorgarlo de la forma descrita anteriormente debido a una enfermedad u otra circunstancia urgente. El testamento puede otorgarse verbalmente ante dos testigos o manuscrito con la firma del testador.

Si una parte desea anular un testamento, deben impugnarlo ante el órgano jurisdiccional. Dicha acción debe interponerse en los seis meses siguientes a la recepción del testamento.

Las disposiciones *mortis causa* solo son válidas si son conformes con la normativa de sucesiones. Por tanto, no son válidos los pactos sucesorios y otros acuerdos de transmisión de los bienes tras el fallecimiento.

2 ¿Debe registrarse esta disposición? y en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo?

No hay normas sobre la inscripción registral de los testamentos en Suecia.

Para garantizar que el testamento puede ser encontrado y puede utilizarse al fallecer el testador, este debe comunicar a alguien de su confianza dónde está depositado. Es habitual depositar el testamento ante un abogado o en un banco. Si no se encuentra ningún testamento al fallecer el causante, se aplican las reglas de la sucesión legal. La herencia puede redistribuirse si posteriormente se descubre que había un testamento. El plazo de prescripción es de diez años.

3 ¿Hay restricciones en cuanto a la libertad de disponer mortis causa (p. ej. la legítima)?

Sí, las personas casadas o con hijos tienen limitado su derecho a la libre disposición de sus bienes.

Si el testador estaba casado, el cónyuge superviviente tiene derecho a recibir los bienes que, junto con lo que reciba de la división de los bienes comunes o lo que constituyan sus bienes privativos, correspondan a cuatro veces la cantidad base conforme al capítulo 2, artículos 6 y 7, del Código de la Seguridad Social (*socialförsäkringsbalken*) (regla de la cantidad base). El importe de la cantidad base se fija una vez al año. El derecho se aplica mientras la herencia sea suficiente, es decir, si no existen bienes por este valor, el cónyuge superviviente hereda la totalidad de los bienes. No son válidas las disposiciones testamentarias que restrinjan este derecho.

Los hijos y nietos del fallecido (denominados *bröstarvingar* o herederos) tienen derecho a la legítima. La legítima (*laglott*) es la mitad de la cuota de la herencia que corresponde por ley a los hijos y nietos en caso de sucesión intestada y a la que estos tienen derecho por igual. No son válidas las disposiciones testamentarias que restrinjan la legítima. Para hacer valer su legítima, el hijo o nieto debe solicitar la modificación del testamento en el plazo de seis meses desde su recepción.

4 En ausencia de disposición mortis causa, ¿quién hereda y cuánto?

Si no hay una disposición *mortis causa*, la masa hereditaria se reparte con arreglo a las normas de sucesión legal. Un requisito para tener derecho a heredar es que la persona esté viva en el momento del fallecimiento del causante. Incluso una persona concebida en vida del causante y nacida después de su fallecimiento tiene derecho a heredar.

La ley diferencia tres tipos de herederos legales. El primer grupo lo forman los hijos y nietos del causante. El segundo, los padres y hermanos del causante; y el tercero, los abuelos y sus hijos, es decir, los hermanos de los padres del causante. La herencia se reparte por igual entre cada grupo. El segundo grupo no hereda si hay vivo alguien del primero. El tercero hereda si no hay ninguno vivo del primer o segundo grupo. Si el fallecido estaba casado, la herencia pasa al cónyuge superviviente.

Tras el fallecimiento de este, heredan conjuntamente los hijos o nietos; si no los hay, hereda el segundo o el tercer grupo. Estos herederos tienen derecho, por tanto, a una herencia secundaria (*efterarv*) tras el fallecimiento del cónyuge superviviente.

Si el testador tiene hijos que no sean hijos del cónyuge superviviente, aquellos tienen derecho a su legítima tras el fallecimiento del testador.

Si no hay herederos, la herencia pasa al Fondo de Herencias sueco (*den allmänna arvsfonden*).

5 ¿Qué tipo de autoridad es competente:

5.1 para pronunciarse sobre la sucesión?

El reparto de la herencia se realiza en su mayor parte sin la intervención de las autoridades. En su lugar, son las partes con derecho a heredar, los copropietarios de los bienes del causante, quienes realizan el reparto tras el fallecimiento. Los interesados en la herencia son el cónyuge superviviente o pareja de hecho, los herederos y los legatarios universales. Tres meses después del fallecimiento, debe presentarse un inventario de la herencia a la Agencia Sueca de Administración Tributaria (*Skatteverket*). En este inventario se recoge el activo y el pasivo de la herencia del causante. El inventario de la herencia también indica a las personas autorizadas para representar a la herencia. La Agencia de Administración Tributaria es también la autoridad competente para buscar a los herederos que se encuentren en paradero desconocido mediante la publicación de un anuncio en el *Post- och Inrikes Tidningar*.

Si alguno de los interesados en la herencia lo solicita, el órgano jurisdiccional puede encomendar la administración de la herencia a un administrador de la herencia (*boutredningsman*) y designar a la persona que desempeñe esta función. Si los interesados no llegan a un acuerdo sobre el reparto de la herencia, se designará un contador partidor (*skiftesman*) especial, que podrá decidir el reparto forzoso. El contador partidor lo nombra

el órgano jurisdiccional ordinario competente.

Los conflictos sucesorios los resuelve también el órgano jurisdiccional ordinario competente.

Si alguno de los interesados es menor de edad o carece de capacidad jurídica, se designa un curador (*god man*). La designación la realiza el responsable de menores (*överförmyndaren*).

5.2 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la herencia?

5.3 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación del legado?

5.4 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la legítima?

No se requiere una aceptación específica del derecho a heredar de un heredero. No obstante, el heredero debe presentarse y, si es un interesado en la herencia, debe contribuir a su administración.

Si una persona tiene derecho a heredar en virtud de un testamento y desea ejercitar su derecho, debe comunicar el testamento a los herederos legales. Esto implica la entrega de una copia auténtica del mismo, cuya recepción deben confirmar los herederos. Tras la notificación, los herederos que consideren que el testamento debe declararse nulo o deseen modificarlo para recibir su legítima, o el cónyuge supérstite que desee invocar la regla de la cantidad de base disponen de un plazo de seis meses para impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales.

Los hijos o nietos del causante pueden renunciar a su derecho a heredar a favor del cónyuge supérstite. Esto no implica la renuncia a la herencia, al contrario, están posponiendo su derecho a heredar. El heredero tendrá derecho a heredar del cónyuge supérstite, y cuando este fallezca, recibirá su legítima. Si el heredero no estuviera vivo en el momento del fallecimiento del cónyuge, heredarán en su lugar sus herederos.

El heredero o legatario puede renunciar a su derecho a heredar directamente ante el testador, es decir, antes del fallecimiento de este. Esta renuncia es aplicable, salvo especificación en contrario, a los herederos del heredero. No obstante, el hijo o nieto o sus herederos siempre tendrán derecho a la legítima.

Si un heredero o legatario se retira o no reclama la herencia, la Agencia de Administración Tributaria puede indicarle que dispone de un plazo de seis meses para ejercer su derecho, a contar desde la fecha en que se le comunica tal indicación. Si no lo ejerce, perderá su derecho a heredar. Se puede renunciar a su derecho a heredar hasta el momento del reparto de la herencia.

6 Breve descripción del procedimiento aplicable para ejecutar una sucesión en virtud de la legislación nacional, incluida la liquidación de la herencia y la distribución de los bienes (incluye información sobre si el procedimiento de sucesión lo abre un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente por iniciativa propia)

Cuando fallece el testador, los interesados en la herencia, es decir, el cónyuge o pareja de hecho supérstite, los herederos y los legatarios universales, deben administrar conjuntamente los bienes del causante. Deben elaborar el inventario de la herencia (*bouppteckning*) y presentarlo a la Agencia de Administración Tributaria. Si el activo es superior al pasivo, el exceso se distribuye con arreglo a la ley o a lo establecido en el testamento. La herencia se reparte mediante un cuaderno particional (*arvskifte*) elaborado por los herederos y los legatarios universales. El cuaderno particional debe tener forma escrita y han de firmarlo los herederos. Si los herederos no llegan a un acuerdo sobre el reparto, puede designarse un contador partidador (*skiftesman*) para que realice un reparto forzoso. Si en el testamento se ha designado a un albacea (*testamentsexekutor*), este se encargará del reparto.

Si el testador estaba casado o tenía pareja de hecho, normalmente se dividirá el patrimonio común de la pareja. La división del patrimonio común se llevará a cabo antes del reparto de la herencia del fallecido.

7 ¿Cómo y cuándo se convierte uno en heredero o legatario?

Para adquirir la condición de heredero, la persona debe estar viva en el momento del fallecimiento del testador. Otra posibilidad es que haya sido concebida antes de la muerte y haya nacido después. Hay tres clases de herencia para las personas con derecho a heredar; véase la pregunta 4.

La condición de legatario (*testamentstagare*) se adquiere cuando se le legan bienes en un testamento válido. Si el legatario no está vivo al fallecer el testador, sus parientes ocupan su lugar si tienen derecho a heredar con arreglo a la sucesión legal.

8 ¿Son responsables los herederos de las deudas del causante? y en caso de respuesta afirmativa, ¿en qué condiciones?

No, los herederos no responden de las deudas del causante. Al fallecer una persona, sus bienes y deudas forman la herencia (*dödsbo*). La herencia tiene su propia personalidad jurídica y, por tanto, sus propios derechos y obligaciones. Si el valor de las deudas es superior al de los bienes, la herencia entra en concurso y no se realiza ningún reparto.

9 ¿Qué documentos y datos se exigen habitualmente para registrar los bienes inmuebles?

Toda persona que haya adquirido la propiedad de un bien inmueble debe solicitar el registro de la adquisición (título de propiedad) en la Dirección Nacional del Catastro (*lantmäterimyndigheten*) (<https://www.lantmateriet.se/>), por lo general en un plazo de tres meses desde la adquisición. La persona que solicita la inscripción del título debe presentar el título de propiedad y los demás documentos necesarios para acreditar la adquisición. Esto significa, por ejemplo, que, en caso de una compra, debe presentarse la escritura de compraventa, entre otras cosas. Si el bien se adquiere por herencia, en algunos casos basta (si sólo hay un interesado en la herencia) presentar un original y una copia autenticada del inventario de la herencia registrado. En otros casos, debe presentarse el original y la copia autenticada del documento de reparto de la herencia. Puede ser necesario presentar también otros documentos; por ejemplo, el consentimiento del responsable de menores, si entre los interesados en la herencia hay un menor de edad o una persona jurídicamente incapacitada. En algunos casos, se puede solicitar la inscripción del título presentando un testamento legalmente válido, en lugar del cuaderno particional.

Se considera propietaria del bien a la última persona en solicitar la inscripción del título.

9.1 ¿Es preceptivo de oficio o a instancia de interesado el nombramiento de un administrador? Si es preceptivo de oficio o a instancia de interesado, ¿qué medidas se deben tomar?

Si lo solicita un interesado en la herencia, es obligatorio nombrar un administrador oficial. El legatario tiene derecho a solicitar la designación de un administrador de la herencia. El administrador de la herencia lo nombra el órgano jurisdiccional competente. Debe tener los conocimientos precisos para administrar la herencia.

El testador puede disponer en su testamento que un albacea vele por la administración de la herencia, en lugar de sus herederos y legatarios universales.

9.2 ¿Quién está legitimado para ejecutar la disposición mortis causa del causante y/o administrar la herencia?

En primera instancia, los interesados en la herencia; es decir, el cónyuge o pareja de hecho supérstite, los herederos y los legatarios universales. Las personas interesadas en la herencia deben figurar en el inventario de la herencia. Si se ha designado un administrador oficial de la herencia o un albacea testamentario, estos están autorizados a representar a la herencia en lugar de los interesados.

9.3 ¿Cuáles son las facultades de un administrador?

El administrador oficial debe analizar el activo y el pasivo de la herencia y administrar los bienes. Debe

determinarse también qué herederos o legatarios hay, para a continuación repartir la herencia con arreglo a la normativa de sucesiones o al testamento. El administrador de la herencia está autorizado para firmar los documentos jurídicos necesarios para ello. Los poderes del administrador están sujetos a una serie de limitaciones, por ejemplo, necesita la autorización escrita de todos los copropietarios para vender bienes inmuebles o, si no puede obtenerla, la autorización del tribunal de primera instancia competente.

10 ¿Qué documentos se suelen expedir en virtud de la legislación nacional en el transcurso o al final de un procedimiento sucesorio para probar la cualidad y los derechos de los beneficiarios? ¿Tienen valor probatorio específico?

Los documentos más comunes son el inventario de la herencia y el cuaderno particional.

Inventario de la herencia (*bouppteckning*): tras el procedimiento de formación del inventario de la herencia, al que están invitados todos los herederos y legatarios, se elabora un inventario que debe presentarse ante la Agencia de Administración Tributaria. El inventario recoge, entre otras cosas, quiénes son los herederos y legatarios y el activo y pasivo de la herencia. La persona que mejor conoce la herencia, quien presenta el inventario de la herencia (*bouppgivare*), debe certificar formalmente que los datos incluidos son correctos. Dos personas deben certificar también que todo se ha recogido correctamente en el inventario. Deben adjuntarse al inventario de la herencia el testamento y el régimen económico matrimonial. La Administración Tributaria registra el inventario. El inventario registrado es un elemento importante en el Derecho civil. Este documento, en sí mismo o junto con los documentos de reparto de la herencia, puede ser presentado por los interesados en la herencia como prueba de la titularidad, por ejemplo, para retirar el dinero de la(s) cuenta(s) corriente(s) del causante o cuando haya que presentar una solicitud para inscribir el título de propiedad de un bien inmueble.

Cuaderno particional (*arvsskifte*): a la hora de repartir la herencia, debe elaborarse un cuaderno particional. El documento debe plasmarse por escrito y han de firmarlo el heredero o los legatarios. Este documento es también importante en el Derecho civil y puede ser presentado por los interesados en la herencia como prueba de la titularidad.

La ley sueca aplica la libre valoración de la prueba, lo que significa que no hay disposiciones especiales sobre el valor probatorio de un determinado documento. 11 de mayo de 2015

Este sitio web forma parte de [Your Europe](#).

Nos gustaría recibir [sus comentarios](#) acerca de la información ofrecida.

Última actualización: 23/03/2026

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.